

1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

1
5
10
15
20
25
30

Según se desprende del enunciado de la presente Memoria, la invención trata de un dispositivo motriz, por retrocarga, perfeccionado, para vehículos de juguete, cuyas características han sido estudiadas en orden a mejorar su construcción y montaje.

El problema de dotar a los vehículos de juguete de movimiento propio de duración limitada y sin utilización de dispositivos eléctricos, se resolvía hasta hace poco, mediante dispositivos mecánicos de fricción en los que merced a un sistema de engranajes se dotaba de gran velocidad a un volante de inercia que almacenaba de esta forma la energía produciéndose el movimiento del vehículo durante varios segundos.

Este sistema tiene el inconveniente de su complejidad y el incremento que produce en el peso del vehículo máxime si éste es de pequeño tamaño y de material plástico, por todo ello actualmente se tiende a abandonar dicho sistema.

Generalmente el mecanismo de fricción es sustituido por un tirante elástico en disposición paralela a los ejes de las ruedas del vehículo, al cual va enlazado un bucle cerrado de un filamento flexible, que por el otro extremo rodea a un saliente vertical en forma de "V", o similar, quedando el bucle en disposición de ser enlazado por una leva, que posee una uña vertical, solidaria del eje de ruedas motrices; cuando el vehículo se desplaza hacia detrás se produce el enganche del bucle tensándose al tirante que almacena así la energía. El principal inconveniente de este sistema estriba en que el elástico se descarga muy rápidamente al ser liberado el vehículo con lo

1 que su movimiento no es uniforme; igualmente es necesario
ejercer bastante presión sobre las ruedas motrices duran-
te la retrocarga a fin de obtener el suficiente par.

5 Estos inconvenientes son subsanados con el
invento objeto de la presente solicitud, que se caracte-
riza por establecer como elemento de tracción para la retro-
carga un volante de inercia, solidario del eje de las rue-
das motrices, que es de mayor diámetro que dichas ruedas -
motrices, poseyendo en su periferia una llanta elástica -
10 para agarre sobre la superficie de actuación, cumpliendo
dicho volante la triple función de volante de inercia, de
contrapeso y de rueda motriz.

Como ilustración de lo expuesto anteriormen-
te se acompaña un plano que comprende dos figuras:

15 La figura 1ª, representa el alzado del dis-
positivo sin que se hayan dibujado las ruedas del lado -
más próximo al observador a fin de facilitar la visión del
mecanismo;

20 La figura 2ª, representa la planta del dis-
positivo.

En ambas figuras se han eliminado aquellos
detalles que no siendo esenciales para el funcionamiento
del mecanismo, podrían entorpecer la claridad del conjun-
to.

25 Como se aprecia en ambas figuras, el volan-
te de inercia (1) posee en su borde extremo una acanaladu-
ra en la que se introduce la llanta elástica (8); dicho -
volante va unido solidariamente al eje (2) el cual también
comporta solidariamente la leva (3) que posee en su peri-
feria una uña retráctil (9); la sección A-A' representa un
30

1 corte transversal de la leva con la uña retráctil en la -
 que se aprecia la disposición de ambos elementos. Alrede-
 dor del saliente vertical (4) con planta en "V" discurre
 el filamento flexible (5) el cual por el otro extremo ro-
 5 dea el tirante elástico (6) que está sujeto en los salien-
 tes (7), la pieza prismática (11) actúa de soporte para -
 los ejes, tanto del volante de inercia como de las ruedas
 traseras que giran locas.

El dispositivo motriz se pone en funcionamiento
 10 to al desplazar el vehículo marcha atrás. En efecto, al pro-
 ducirse el giro del volante de inercia en sentido contra-
 rio al de avance del vehículo, la uña retráctil engancha
 el bucle de filamento flexible y éste se enrolla alrededor
 del eje del volante, produciéndose a su vez la extensión
 15 del tirante elástico; al cabo de varias vueltas se libera
 el vehículo y la fuerza que ejerce el tirante sobre la -
 uña crea un par que se transmite al volante de inercia im-
 pulsando de esta manera el vehículo hacia delante; gracias
 a la disposición de la uña ésta se retrae hacia el inte-
 20 rior no interfiriendo con el bucle.

La utilización de este volante de inercia en
 la retrocarga presenta notables ventajas entre las que ca-
 be destacar: facilita la retrocarga ya que debido a su -
 mayor diámetro el par aplicado al bucle es mayor, por lo
 25 tanto será necesaria solo una ligera presión sobre el -
 vehículo a efectuar la retrocarga facilitando también esto
 último la llanta elástica que aumenta notablemente la adhe-
 rencia entre el volante y la superficie de actuación; de-
 bido a las funciones intrínsecas de un volante según la -
 30 invención, la variación de la velocidad será más lenta.

1 con lo cual se evitará el deslizamiento del volante; igual-
mente debido al incremento del momento de inercia el movi-
miento del vehículo se prolongará más tiempo. En definiti-
va, el volante tiende a producir un movimiento uniforme.

5 Mediante la invención descrita se obtiene un
vehículo con movimiento propio de excelentes característi-
cas con lo que el producto aumenta su competitividad en el
mercado.

10 No se considera necesario hacer más extensa
esta descripción, para que cualquier persona perita en la
materia comprenda perfectamente cual es la idea que se de
sea registrar, así como las ventajas que de su realización
industrial han de derivarse.

15 Por todo ello y para evitar posibles imitacio-
nes, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación -
en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consi-
deraciones y puntos que se desean reivindicar, que se con-
cretan en las páginas siguientes.

20 _____

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia
los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción
hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

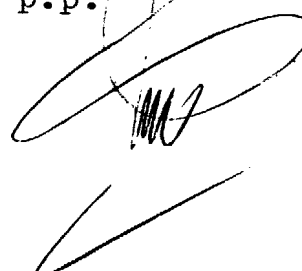
En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1.- DISPOSITIVO MOTRIZ, POR RETROCARGA, PER-
FECCIONADO, PARA VEHICULOS DE JUGUETE, que comprendiendo
un tirante elástico en disposición paralela a los ejes de
las ruedas del vehículo, a cuyo tirante vá enlazado un bu-
5 cle cerrado de un filamento flexible, que por el otro ex-
tremo rodea a un saliente vertical en forma de V o similar,
quedando el bucle en disposición de ser enlazado por una le-
va que posee una uña retractil solidaria del eje de ruedas
motrices, se caracteriza por establecer como elemento de
10 tracción para la retrocarga un volante de inercia, solida-
rio del eje de las ruedas motrices, cuyo volante es de ma-
yor diámetro que dichas ruedas motrices, poseyendo en su
periferia una llanta elástica para agarre sobre la super-
ficie de actuación, cumpliendo dicho volante la triple fun-
15 ción de volante de inercia, de contrapeso y de rueda motriz.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
DISPOSITIVO MOTRIZ, POR RETROCARGA, PERFECCIONADO, PARA
20 VEHICULOS DE JUGUETE.

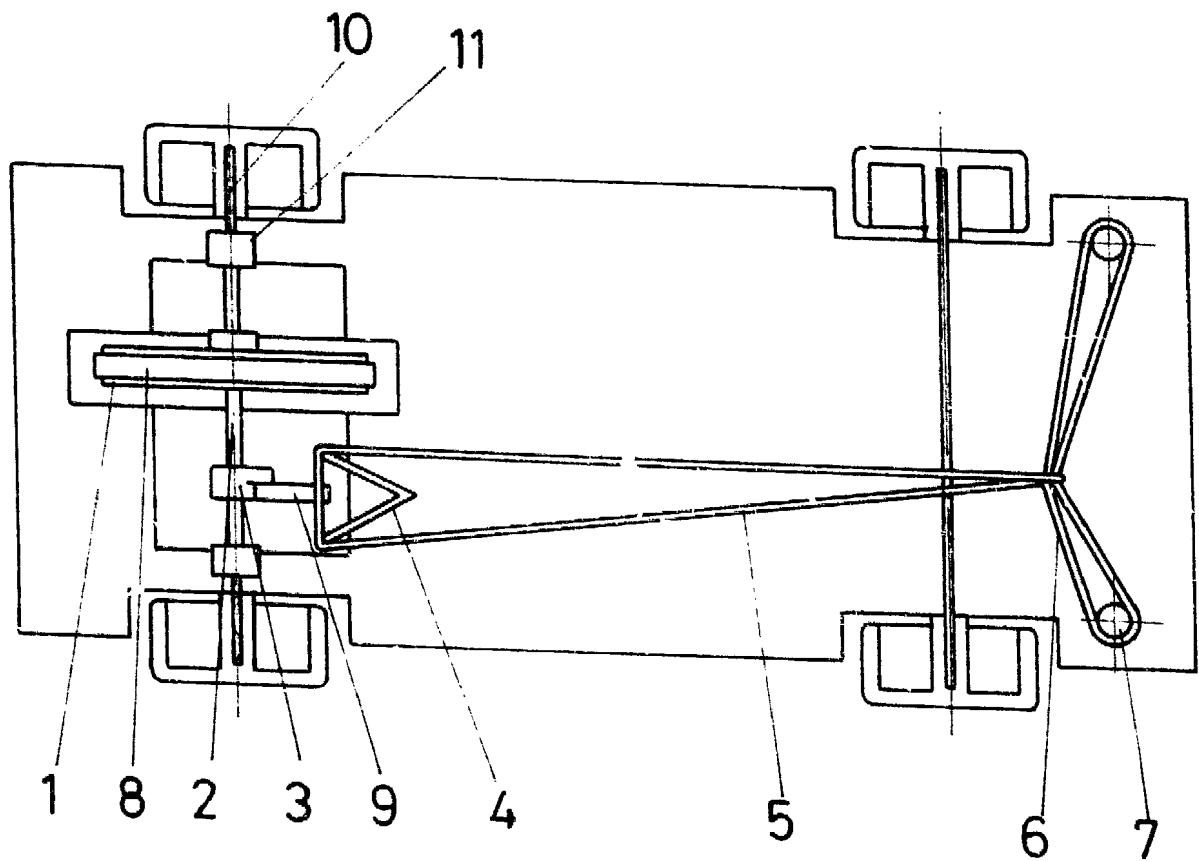
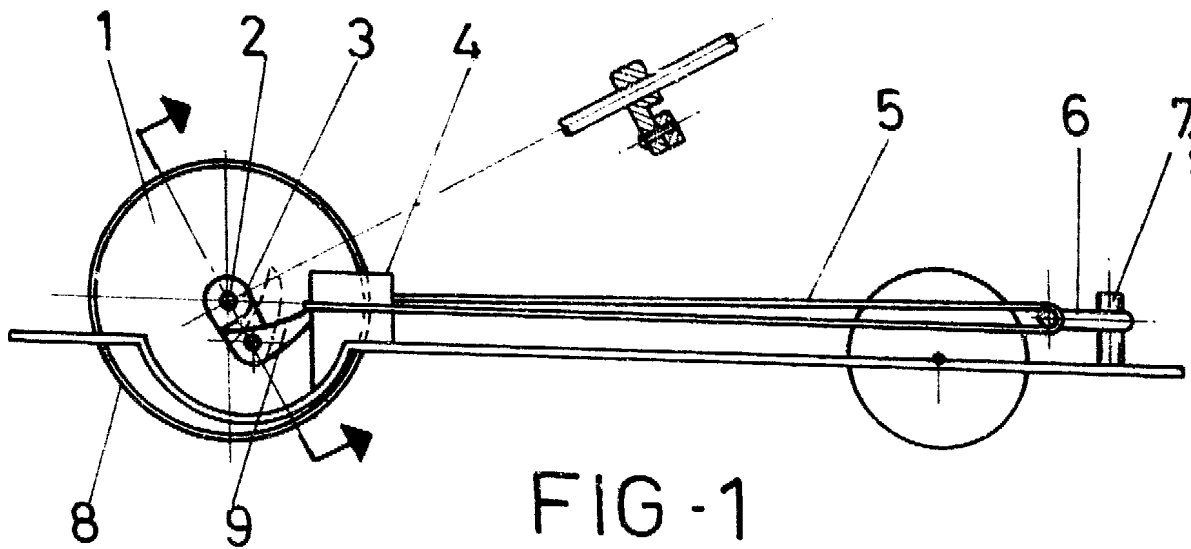
20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente Memoria descriptiva que consta de ocho páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 4 de Enero de 1982
BERNARDO UNGRIA
P.P.



25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, ¹¹ de Enero de 19 88

BERNARDO UNGRIA

P. P.